

La Paz, 05 de enero de 2024

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 493/2023 de 6 de noviembre de 2023 (**R.A.R. 493/2023**), el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 2/2024 de 2 de enero de 2024 (**INFORME TÉCNICO**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF JUR LP 27/2024 de 5 de enero de 2024 (**INFORME JURÍDICO**); la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente:

**CONSIDERANDO 1.- (ANTECEDENTES)**

Que a través de la Resolución Ministerial N° 236 de 12 de octubre de 2023 (**R.M. 236**), el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, determinando las frecuencias radioeléctricas destinadas a radiodifusión sonora, televisiva y televisiva digital terrestre disponibles para su asignación.

Que mediante **R.A.R. 493/2023**, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – **ATT**, aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Social Comunitario correspondiente a la gestión 2023, así como la documentación necesaria para participar en el mismo.

Que a través de **INFORME TÉCNICO**, la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC establece: “(...) considerando que a la fecha se recibieron poca cantidad de sobres cerrados para participar del mencionado Concurso, además de existir interesados en participar mismos que manifiestan la imposibilidad de presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido en la R.A.R. 493/2023 por encontrarse en sectores alejados. En ese sentido, a objeto de dar mayor posibilidad a los interesados a fin de que puedan obtener toda la documentación requerida para presentarla dentro de los plazos establecidos (...)”.

Que mediante **INFORME JURÍDICO**, la Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos dependiente de la Dirección Jurídica, concluyó: “(...) de conformidad a lo establecido en el **INFORME TÉCNICO** emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, en atención al interés de varios sectores para participar en dicho concurso, que solicitaron se amplíe el plazo inicial, ante la imposibilidad de presentar la documentación requerida dentro del plazo, se recomienda modificar los Anexos “A” y “C” de la R.A.R. 493/2023 (...)”.

**CONSIDERANDO 2.- (MARCO NORMATIVO)**

Que el numeral 35 del Parágrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011 (**LEY N° 164**) define al Servicio de Radiodifusión como aquel cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por todo el público sin otra restricción que no sea la de contar con un aparato receptor, asimismo este servicio incluye el de radio y televisión.

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la LEY N° 164, establece que la administración, asignación, autorización, control, fiscalización, supervisión del uso de frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde al nivel central del Estado a través de la ATT, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

Que el numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 10 de la LEY N° 164, establece que para la distribución de canales de la banda de frecuencias para el servicio de radiodifusión de frecuencia modulada y televisión analógica a nivel nacional donde exista disponibilidad, se sujetará a los porcentajes establecidos.

Que los numerales 6 y 7 del Artículo 14 de la LEY N° 164, disponen entre las atribuciones de la ATT, otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, al igual que regular, autorizar, controlar, fiscalizar y coordinar el uso del espectro radioeléctrico y realizar la comprobación técnica de las emisiones electromagnéticas en el territorio del Estado Plurinacional, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que el Parágrafo I del Artículo 32 de la LEY N° 164, determina que la ATT a través de Resolución Administrativa otorgará la licencia para las actividades de telecomunicaciones que hagan uso de frecuencias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el inciso c) del Artículo 18 del Reglamento General a la Ley N° 164 para el Sector de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**), dispone que en cumplimiento de los planes de asignación de frecuencias de radiodifusión, la ATT establecerá los correspondientes cronogramas de otorgamiento directo, licitaciones e invitaciones a concursos de proyectos.

Que el Artículo 59 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, determina que los Proyectos a ser presentados por los sectores Social Comunitario y PIOC y CIyA, deberán contener los aspectos establecidos en la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Parágrafo I del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), establece: “(...) *Las solicitudes para la obtención de Licencia para el Uso de Frecuencia, destinadas a Radiodifusión, deberán ser acompañadas de los requisitos de carácter legal, económico y técnico, conforme a su naturaleza de acuerdo al presente Reglamento y estar dentro del Plan de Asignación de Frecuencias (...)*”.

Que los Artículos 30 y 32 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, establecen los requisitos legales y técnicos para la obtención de Licencia para Uso de Frecuencia, destinada a prestar el servicio de radiodifusión para los Sectores PIOC y CIyA y Social Comunitario, respectivamente.

Que los Artículos 31 y 33 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, establecen los aspectos que deben contener de manera enunciativa y no limitativa los proyectos a ser presentados por los Sectores PIOC y CIyA y Social Comunitario, respectivamente.

Que el Artículo 37 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, establece que el otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias destinada al servicio de radiodifusión para el sector Social Comunitario y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas, será a través de Concurso de Proyectos, señalando que la ATT publicará por una vez en un medio escrito de circulación nacional, medios radiales y su página web, la invitación a concurso de proyectos para el otorgamiento de licencia para el uso de frecuencias destinadas al servicio de radiodifusión, correspondiente a los sectores Social Comunitario y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

**CONSIDERANDO 3.- (ANÁLISIS)**

Que observando lo dispuesto por el Parágrafo II del Resuelve Tercero de la R.M. N° 236, la ATT mediante R.A.R. 493/2023 aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Social Comunitario correspondiente a la gestión 2023, así como la documentación necesaria para participar en el mismo, estableciendo como plazo para la presentación de proyectos a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

Que de acuerdo a lo señalado mediante INFORME TÉCNICO, a la fecha se recibieron poca cantidad de sobres para participar del mencionado concurso, habiendo varios sectores manifestado su interés para participar del mismo, solicitando se gestione una ampliación al plazo inicial, ante la imposibilidad de presentar la documentación requerida dentro del plazo inicial establecido en la R.A.R. 493/2023 por encontrarse en lugares alejados.

Que en ese sentido, a objeto posibilitar una amplia participación de los interesados y permitirles realizar las gestiones que les permitan obtener toda la documentación requerida para presentarla dentro de los plazos definidos, se establece la pertinencia de modificar los Anexos “A” y “C” de la R.A.R. 493/2023, ampliando la fecha de presentación de proyectos hasta el 15 de marzo de 2024 para los Sectores Social Comunitario y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas (PIOC y CIA).

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** los Anexos “A” y “C” de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 493/2023 de 6 de noviembre de 2023, bajo las características detalladas en los Anexo, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

**SEGUNDO.- DISPONER** que las modificaciones realizadas sean aplicadas únicamente a los Anexos “A” y “C” de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 493/2023 de 6 de noviembre de 2023, quedando las demás consideraciones y disposiciones vigentes, firmes y subsistentes.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT, la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria y los Anexos correspondientes, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, de 30 de noviembre de 2012 y el Artículo 34 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

## ANEXO "A"

### CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO

En virtud al Resuelve Tercero párrafo II y Resuelve Cuarto de la Resolución Ministerial N° 236 de 12 de octubre de 2023, esta Autoridad publica el cronograma y plazos del concurso de proyectos para optar por frecuencias de Radiodifusión Sonora en las bandas de FM, AM y UHF de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012.

**La asignación de frecuencias de radiodifusión correspondiente al sector Social Comunitario está destinada a aquellas personas naturales, organizaciones sociales, cooperativas y asociaciones, cuya función sea educativa, participativa, social, representativa de su comunidad y su diversidad cultural, que promuevan sus valores e intereses específicos, que no persigan fines de lucro y los servicios de radiodifusión sean accesibles a la comunidad.**

Todos los concursantes deberán presentar los requisitos y el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo "B", de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de presentación de proyectos: A partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024

Hora límite de presentación de proyectos: 18:00

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales
1	ATT-CCP-RDF-SC 2023/001	Una frecuencia en la banda FM	BENI	GUAYARAMERIN	1
2	ATT-CCP-RDF-SC 2023/002	Una frecuencia en la banda FM	BENI	RIBERALTA	1
3	ATT-CCP-RDF-SC 2023/003	Una frecuencia en la banda FM	BENI	SAN BORJA	1
4	ATT-CCP-RDF-SC 2023/004	Una frecuencia en la banda FM	BENI	YUCUMO	1
5	ATT-CCP-RDF-SC 2023/005	Una frecuencia en la banda FM	CHUQUISACA	ICLA	1
6	ATT-CCP-RDF-SC 2023/006	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	AIQUILE	1
7	ATT-CCP-RDF-SC 2023/007	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	CAPINOTA	1
8	ATT-CCP-RDF-SC 2023/008	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	SIPE SIPE	1
9	ATT-CCP-RDF-SC 2023/009	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	VACAS	1
10	ATT-CCP-RDF-SC 2023/011	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	AZAFRANAL	1
11	ATT-CCP-RDF-SC 2023/012	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	BATALLAS	1
12	ATT-CCP-RDF-SC 2023/013	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CAJUATA	1
13	ATT-CCP-RDF-SC 2023/014	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CANAMINA	1
14	ATT-CCP-RDF-SC 2023/015	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CARANAVI	1
15	ATT-CCP-RDF-SC 2023/016	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CHULUMANI	1
16	ATT-CCP-RDF-SC 2023/017	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	COROCORO	1
17	ATT-CCP-RDF-SC 2023/018	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	GUAQUI	1
18	ATT-CCP-RDF-SC 2023/019	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	HUANCANE	1
19	ATT-CCP-RDF-SC 2023/020	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	HUARINA	1
20	ATT-CCP-RDF-SC 2023/021	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	JESUS DE MACHACA	1
21	ATT-CCP-RDF-SC 2023/022	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	LA CALZADA	1
22	ATT-CCP-RDF-SC 2023/023	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	LURIBAY	1

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 9/2024

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales
23	ATT-CCP-RDF-SC 2023/024	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PATACAMAYA	1
24	ATT-CCP-RDF-SC 2023/025	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	1
25	ATT-CCP-RDF-SC 2023/026	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	SANTA ROSA DE TARACO	1
26	ATT-CCP-RDF-SC 2023/027	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	SORATA	1
27	ATT-CCP-RDF-SC 2023/028	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	CHALLAPATA	1
28	ATT-CCP-RDF-SC 2023/029	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	ORURO	1
29	ATT-CCP-RDF-SC 2023/030	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1
30	ATT-CCP-RDF-SC 2023/031	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	BETANZOS	1
31	ATT-CCP-RDF-SC 2023/032	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	CABEZAS	1
32	ATT-CCP-RDF-SC 2023/033	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	MONTERO	1
33	ATT-CCP-RDF-SC 2023/034	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	OKINAWA	1
34	ATT-CCP-RDF-SC 2023/035	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAN MIGUEL DE VELASCO	1
35	ATT-CCP-RDF-SC 2023/036	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	YAPACANI	1
36	ATT-CCP-RDF-SC 2023/037	Una frecuencia en la banda FM	TARIJA	EL PUENTE	1
37	ATT-CCP-RDF-SC 2023/038	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	COROCORO	1
38	ATT-CCP-RDF-SC 2023/039	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	TARACO	1
39	ATT-CCP-RDF-SC 2023/040	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	RIBERALTA	1
40	ATT-CCP-RDF-SC 2023/041	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	COMARAPA	1
41	ATT-CCP-RDF-SC 2023/042	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SAN MIGUEL DE VELASCO	1
42	ATT-CCP-RDF-SC 2023/043	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	YAPACANI	1
43	ATT-CCP-RDF-SC 2023/044	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	RIBERALTA	1
44	ATT-CCP-RDF-SC 2023/045	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CORIPATA	1
45	ATT-CCP-RDF-SC 2023/046	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	LA PAZ	1

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

## ANEXO "C"

**CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS Y COMUNIDADES INTERCULTURALES Y AFROBOLIVIANAS (PIOC y CIyA)**

En virtud al Resuelve Tercero parágrafo II y Resuelve Cuarto de la Resolución Ministerial N° 236 de 12 de octubre de 2023, esta Autoridad pública el cronograma y plazos del concurso de proyectos para optar por frecuencias de Radiodifusión Sonora en las bandas de FM y AM de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012.

La asignación de frecuencias de radiodifusión correspondiente al sector de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas (PIOC y CIyA) está destinada a aquellas organizaciones de estos pueblos y comunidades que prestan servicios de radiodifusión accesibles a la comunidad y sin fines de lucro, que tengan usos y costumbres, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, representativas de sus pueblos que velan por la revalorización de su identidad, su cultura y su educación.

Todos los concursantes deberán presentar los requisitos y el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo D, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de presentación de proyectos: 20 de noviembre de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024

Hora límite de presentación de proyectos: 18:00

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales
1	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/001	Una frecuencia en la banda de FM	BENI	SAN BORJA	1
2	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/002	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	AGUALLAMAYA	1
3	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/003	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	BATALLAS	1
4	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/004	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	1
5	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/005	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	SORATA	1
6	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/006	Una frecuencia en la banda de FM	ORURO	SANTIAGO DE ANDAMARCA	1
7	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/007	Una frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	PAILÓN	1
8	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/008	Una frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	GUAQUI	1
9	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/009	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	JALSURI	1
10	ATT-CCP-RDF-PIOC 2023/010	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	AMBANÁ	1

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-43/2024

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.